

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34373 PONTEVEDRA

José Luis Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra,

Hace saber: Que en el procedimiento concurso voluntario abreviado número 93/2015-C, se ha dictado en fecha 22 de abril del 2016, Auto, ya firme, de conclusión del concurso por finalización de la liquidación; resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de PROMOCIONES RUSTICAS RIAS BAIXAS, S.L., con CIF número B-36.482.172, domicilio social en Polígono Industrial de Tremeoedo, parcela 3, Santo Estevo de Tremeoedo, Vilanova de Arosa. Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al Tomo 3055, Libro 2055, Folio 50, hoja PO-36901, con los efectos legales inherentes.

Segundo.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Tercero.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

Cuarta.- Se acuerda la extinción de la sociedad PROMOCIONES RUSTICAS RIAS BAIXAS, S.L. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Quinto.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Sexto.- Unase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de Impugnación Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177 de la LC).

Y para que conste, se extiende la presente

Pontevedra, 8 de junio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160044864-1